

323 – CPAMSVL -

Valledupar, Cesar

Señor
ADALBERTO CONTRERAS RAMIREZ
Responsable de Contabilidad
CPAMSVL

INPEC 13-06-2023 15:28
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0123291 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3233 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMEN CECILIA RADA PABA
DESTINO 3233 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ADALBERTO CONTRERAS RAMIREZ
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO
OBS

2023IE0123291



Asunto: **Solicitud concepto financiero**

Cordial saludo;

Por medio de la presente solicito concepto financiero para realizar la COMPRA DE MAQUINARIA DE OFICINA Y DE USO GENERAL. en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVL para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales; y con ello, dar cumplimiento a la disposición de la Dirección General del INPEC que por medio de la Resolución No 00003 del 03 de enero 2023 asignó partidas presupuestales de Recursos Gasto de Gestión para financiar de los rubros **relacionados a continuación; Por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.200.000,00)**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	FUENTE	SITUACION	REC.	RECURSO	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.
A	02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Propios	CSF	26	FONDOS ESPECIALES	4.800.000,00
A	02	02	01	004	003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Propios	CSF	26	FONDOS ESPECIALES	4.800.000,00
A	02	02	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Propios	CSF	26	FONDOS ESPECIALES	1.600.000,00

Se anexa, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Resolución

Cordialmente,

Dg. JAIMES JOSÉ MAURICIO
Responsable Almacén CPAMSVL

Valledupar,

INPEC 14-06-2023 09:15
Al Contestar Ofi Este No.: 2023IE0123720 Fol:1 Anexo0 FA:0
ORIGEN 3233 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ADALBERTO CONTRERAS RAMIREZ
DESTINO 3231 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO CAJAS ESPECIALES
OBS

2023IE0123720



CP. JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO

Director de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Valledupar 323-CPAMS de Valledupar
Director (E) CPAMSVAl

Asunto: Concepto financiero para “Contratar La Compra De Maquinaria De Oficina Y De Uso General En Pro Del Tratamiento Penitenciario Del INPEC En La Cpamsval” según resolución N° 00003 del 03 enero 2023” para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales del INPEC en cpamsval.

En Cumplimiento a Manual de Contratación V7, del 12/Jul/2019; de acuerdo con la elaboración de los estudios previos en el numeral 5. 3. 2. Concepto financiero se debe hacer un oficio con el concepto financiero, que en el caso particular el CPAMSVAl, la contratación debe cumplir con lo siguiente:

De acuerdo al nuevo manual de contratación en la elaboración de los estudios previos en el numeral 5 se debe hacer un oficio con el concepto financiero, que en el caso particular la compra de productos material didáctico para el programa de educación formal para el personal privado de libertad, la contratación debe cumplir con lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO:

“Contratar La Compra De Maquinaria De Oficina Y De Uso General En Pro Del Tratamiento Penitenciario Del INPEC En La Cpamsval” según resolución N° 00003 del 03 enero 2023” para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales del INPEC en cpamsval”

En las cantidades y especificaciones que se detallan en los estudios previos, se establece que los productos deben ser de óptima calidad, deben estar sujetos a cambios por daños en presentación empaque o vencimiento a discreción del supervisor del contrato, también deben ser de una marca reconocida e igualmente las especificaciones técnicas son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

De conformidad a lo establecido en Resolución de Asignación No 00003 de 03 enero de 2023 la Dirección General del Instituto aprobó recursos para atender este tipo de gasto.

Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 3923 de fecha 13-06-2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 13-08-00-323 INPEC- EPAMCASVAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE

GASTOS RECURSO 10, SITUAC. CSF., Expedido por el responsable del presupuesto del establecimiento CPAMSVL- INPEC., por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000,00) M/CTE.

POSICION CATALOGO DE GASTOS			Bsitem	VALOR \$
1	A-03-03-01-017	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	628	\$ 4.800.000,00
2	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL		\$ 4.800.000,00
3	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS		\$ 1.600.000,00
			TOTAL	\$ 11.200.000,00

Concepto del IVA: De acuerdo con el Estatuto Tributario, el INPEC se encuentra excluido de Impuesto sobre las ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). Por lo tanto, la factura por la compra de los elementos requeridos, NO deberá incluir el IVA.

Concepto de Retenciones: En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y a la aplicación de la normatividad vigente.

Facturación Electrónica: Art. 615 E.T- Obligación de expedir factura. Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- Personas naturales o jurídicas responsables del Impuesto sobre las ventas IVA (Responsabilidad 48)
- Personas naturales o jurídicas responsables del impuesto al consumo (Decreto 803 de 2013 artículo 6 literal D (Responsabilidades 33, 34)
- Personas naturales, con las actividades económicas 1811, 1812, 1820 (Litógrafos, tipógrafos)
- Personas naturales que superen los montos establecidos y personas jurídicas obligados a facturar por bienes o servicios excluidos de IVA (Responsabilidad 16)

Personas naturales o jurídicas voluntarios u obligados por modalidad electrónica (Responsabilidad 52)

Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE

Personas naturales:

- Con más de un establecimiento de comercio
- Desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles
- Sean usuarios aduaneros


- Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas – IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.

Gravamen: Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 diciembre 2012.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** según acuerdo 015 del 28 de noviembre de 2018.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,


ADALBERTO CONTRERAS RAMIREZ
Responsable Contabilidad

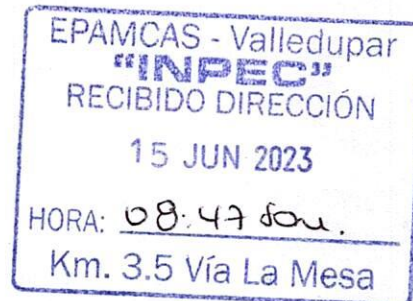
Elaboró: Adalberto contreras
E:\COMPARTIDA\Contratacion 2023
financiera.epamsvalledupar@inpec.gov.co

323-CPAMSVAL-AJUR-DEF/JUD

Valledupar, 15 de junio de 2023.

2023IE0124628

**SEÑOR.
CAPITÁN JAIDER ÁNGEL OSPINO CASTILLO
DIRECTOR (E) CPAMSVAL
CIUDAD.**



ASUNTO: Concepto Jurídico en Contratación y Justificación de la Modalidad de Selección. Resolución No 000003 del 02/01/2023.

Cordial saludo.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto de la referencia me dirijo a su despacho, en atención a la solicitud presentada por el Dragoneante. JAIMES JOSE MAURICIO, (Responsable Área Almacén), en el que aporta oficio No 2023IE0123293, Certificado De Disponibilidad Presupuestal (CDP) y copia de la Resolución No 000003 del 02/01/2023 expedida por la Dirección General del INPEC, con el fin de expedir concepto jurídico de la Resolución No 000003 del 02/01/2023, donde se asignaron recursos al CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR (CPAMSVAL) por valor de \$11.200.000\$ M/CTE, dichos recurso se encuentran distribuidos de la siguiente manera: POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-01-01-004-005 – MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, por valor de \$4.800.000\$ M/CTE, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-003 – MAQUINARIA PARA USO GENERAL, por valor de \$4.800.000\$ M/CTE Y POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-006 – MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, por valor de \$1.600.000\$ M/CTE. RECURSO PROPIOS - 26, SITUAC. CSF; con el propósito de realizar proceso de contratación cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA DE OFICINA Y DE USO GENERAL EN PRO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL INPEC EN LA CPAMSVAL", para efectuar la contratación de los recursos anteriormente enunciados, se emite el siguiente concepto Jurídico con el fin de que sea tenido en cuenta en la elaboración de los documentos del proceso de acuerdo a la normatividad vigente en la materia:

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la ley 1150 del 2007 y el artículo tercero del Decreto 4170 de 2011, en la ejecución de las partidas asignadas para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ORDENADORES DE GASTO prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía General para atender los

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Km 3.5 vía la Meza Valledupar Cesar

Tel. 0612347474 Opc 2 Ext. 32316

notificaciones@inpec.gov.co, demandas.epcamsvalledupar@inpec.gov.co

323-CPAMSVL-AJUR-DEF/JUD

Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01” con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las Entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público, en el orden nacional, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. En este caso el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, es una Institución que pertenece a la Rama Ejecutiva y debe acatar esta obligación. En se sentido de forma imperativa el INPEC expidió la Circular No 000001 del 14 de enero de 2020 para su estricto cumplimiento.

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, y hacer uso de la TIENDA VIRTUAL del Estado Colombiano (TVEC), para lo cual deberán consultar la página www.colombiacompra.gov.co. Las compras virtuales sin excepción alguna deben realizarse por Acuerdo Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros instrumentos de agregación de demanda, instrumentos que deberán ser consultados en la página de contratación del Estado, los cuales están debidamente registrados y clasificados y deberán ser consultados por los funcionarios encargados de la contratación diariamente para constatar que acuerdos se aplican y en que ciudades.

De igual manera se debe tener en cuenta lo estipulado en el Manual Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión 2 del 2022, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, quienes han indicado en el mismo, lo siguiente:

“... con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019^[1]. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el Manual de Contratación del INPEC actual, Ley 1150 de 2007 artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **“MÍNIMA CUANTÍA”**, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Tengan en cuenta que, al momento de ejecutar dicho presupuesto, se deben aplicar y tener en cuenta los lineamientos establecidos para la ejecución de esta Resolución. Además, la ejecución de los recursos se hará garantizando la aplicación de la cadena presupuestal, como lo establece la Resolución 036 del 07/05/1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

323-CPAMSVAl-AJUR-DEF/JUD

Es de informarle que dentro de esta modalidad de contratación el único factor de escogencia, es el menor precio, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

2. REQUISITOS HABILITANTES

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

2.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del País, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

2.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

323-CPAMSVAl-AJUR-DEF/JUD

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de Países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

323-CPAMSVL-AJUR-DEF/JUD

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo País, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo País. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

2.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

2.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la

323-CPAMSVL-AJUR-DEF/JUD

persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

2.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma

323-CPAMSVL-AJUR-DEF/JUD

asociativa.

- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

2.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

323-CPAMSVL-AJUR-DEF/JUD

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

2.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

2.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS—LA FECHA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


DGTE. MARIO QUINTERO MANOSALVA
ÁREA JURÍDICA DEL CPAMSVL

ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA DE MAQUINARIA DE OFICINA Y DE USO GENERAL. en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 parágrafo primero de la ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar y presentar los estudios previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para cumplir con la obligación de garantizar la prestación de servicios propios de su misión en el cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, en el sentido de promover acciones protectoras que prevengan o minimicen hasta donde sea posible, los efectos de la Racionalización para la población interna, así como la de suplir las necesidades básicas de dicha población entre estos gastos de funcionamiento y administrativos a los que haya lugar.

Acorde con las políticas y los objetivos institucionales se debe dar cumplimiento a las labores de resocialización de la población

El artículo 33 del Decreto 1793 de diciembre de 2021 estableció: "Artículo 33°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2022 se define de la siguiente forma. **02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.** Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios suministrado por persona naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley del PGN..."

Las partidas asignadas en esta resolución corresponden a A-Presupuesto de Funcionamiento- Cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios –Subcuenta 02 Adquisición de diferente Activos- Objeto de Gasto 01 Materiales y Suministros – y son para financiar los gastos de toda la vigencia fiscal 2022. En los rubros relacionado en su artículo; por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad y buenos niveles de eficiencia.

Por lo anterior y con la necesidad de realizar labores de resocialización a la población reclusa del establecimiento, La Dirección General del Instituto mediante la Resolución N°000003 del 2023 donde se asignaron recursos a la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR (CPAMSVL), en la cuenta **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** para cubrir las necesidades que demanda los programas de atención y tratamiento dirigidos a la población privada de la libertad que se adelantan en los diferentes establecimientos de reclusión por concepto de "COMPRA DE MAQUINARIA DE OFICINA Y DE USO GENERAL. en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

COMPRA DE MAQUINARIA DE OFICINA Y DE USO GENERAL. en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales.

3. ANÁLISIS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
44103126	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopidora	Tinta de máquina duplicadora digital

43212105	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras láser

3.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente deberá satisfacer

ítem	CANT	DESCRIPCION
1	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA
2	2	TONER PARA IMPRESORA
3	2	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU 220V

Nota: los elementos requeridos para esta contratación se encuentran establecidos en la plataforma de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, por intermedio de del módulo de Grandes Superficies.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Oficio suscrito por el encargado de conceptos jurídicos, La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO por GRANDES SUPERFICIES, reglamentadas por literal a, del numeral 2 del Artículo 2° de la Ley No. 1150 de 2007 que a la letra señala:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;" (negrilla y subrayado fuera de texto).

Adquisición en grandes superficies. Cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades podrán adquirirlos mediante el Instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Estatal.

5. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación.

5.1- CATALOGO DEL GRAN ALMACEN

- El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

Revisado el catálogo de la tienda virtual Grandes Superficies y de acuerdo a lo evaluado y conforme a lo estipulado en el estudio previo anexo se determinó que:

Existe un proveedor que pueden satisfacer las necesidades de la COMPRA DE MAQUINARIA DE OFICINA Y DE USO GENERAL, en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales.

COTIZACIÓN – TIENDA VIRTUAL

ITEMS	DESCRIPCIÓN	NEC ESID AD	cant COM PRAR	VALOR	IVA	V. SIN IVA	V. TOTAL CON IVA	V. T SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	GRAVAME N ADICIONAL	TOTAL ORDEN DE COMPRA
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA											
1	G5F01-IMPRESORA MUL.RICOH 305SPF+BANDEJA PAPEL cod: 900502562	1	1	8.330.000,00	1.330.000,00	7.000.000,00	8.330.000,00	7.000.000,00			
2	G5F01-TONER RICOH 842141 NEGRO MP305SPF cod: 900502341	2	2	270.487,00	43.187,00	227.300,00	540.974,00	454.600,00	7.454.600,00	0	7.454.600,00
FALABELLA DE COLOMBIA S.A											
3	gsf01-Aire Acondicionado Mabe ON-OFF 12.000 BTU 220V Blanco	2	2	1.839.900,00	293.766,00	1.546.134,00	3.679.800,00	3.679.800,00	3.679.800,00	18.399,00	3.698.199,00
							12.550.774,00				11.152.799,00

5.2. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las características establecidas en el Catálogo de Grandes superficies de Colombia compra Eficiente que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC

Orden de **compra** a nombre de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. N.I.T. 830037946 por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS \$ 7.454.600,00 M/CTE**, excluido IVA e incluido todos los costos, contribuciones y estampillas

Orden de **compra** a nombre de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS \$ 3.698.199,00 M/CTE**, excluido IVA e incluido todos los costos, contribuciones y estampillas

5.2- PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

- Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable.
- El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV.
- La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior.
- El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

- (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.
- (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén.
- (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

6. CONCEPTO FINANCIERO

concepto financiero 2023IE0123293 que se debe tener en cuenta para contratar "la COMPRA DE MAQUINARIA DE OFICINA Y DE USO GENERAL. en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVAl, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales.." En razón a que esta adquisición se va a realizar por la tienda virtual, no requiere indicadores financieros

PROCESO	IVA	RETENCIONES
COMPRA DE MAQUINARIA DE OFICINA Y DE USO GENERAL. en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVAl, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales.	De acuerdo con el Estatuto Tributario, el INPEC se encuentra excluido de Impuesto sobre las ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). Por lo tanto, la factura por la compra de los productos alimenticios requeridos, NO deberá incluir el IVA.	Retención en la fuente por concepto de industria y comercio (ICA) Según Actividad Económica. Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 diciembre 2012.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal El CDP- No. 3923 de fecha 13/06/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 13-08-00-323 INPEC-EPCAMS, FUENTE: recursos Nación 10, SITUAC. CSF, posición catálogo de gastos

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	FUENTE	SITUACION	REC.	RECURSO	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.
A	02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Propios	CSF	26	FONDOS ESPECIALES	4.800.000,00
A	02	02	01	004	003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Propios	CSF	26	FONDOS ESPECIALES	4.800.000,00
A	02	02	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Propios	CSF	26	FONDOS ESPECIALES	1.600.000,00
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Propios	CSF	26	FONDOS ESPECIALES	2.800.000,00

8. FORMA DE PAGO

Se hará el pago del 100% del valor de la orden de compra, contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor. El valor de la orden de compra que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura. Facturar de forma electrónica asociando la factura al correo Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en observación la siguiente nota #S12-08-00-323; número de la orden de compra; ttodesarrollo.epamsvalledupar@inpec.gov.co #S
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato que incluya la relación de elementos entregados con los valores correspondientes (Ficha Técnica).
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.

- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Certificación Bancaria del Proveedor expedida por la Entidad financiera.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación.

La factura debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Se entienden incluidos como parte del valor de la orden de compra que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

9.1 VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La vigencia de la orden de compra para la entrega de los bienes suscritos será de Un (01) mes a partir de la expedición de la orden de comprar y previo registro presupuestal.

9.2 ENTREGA DE LOS BIENES

El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradores los bienes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra, si es la primera compra de la Entidad en el Gran Almacén el tiempo de entrega aumenta a máximo 10 días hábiles, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Valledupar K.M 3.5 vía la mesa

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en las instalaciones del Almacén de la CPAMS VALLEDUPAR ubicado en EL K.M 3.5 vía la mesa.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

Se debe entregar al Supervisor del contrato, el certificado de originalidad de los productos suministrados a los equipos de las dependencias de la Administración Central del Instituto.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a la que corresponde efectuar el control y la vigilancia en la ejecución del mismo, estará a cargo por parte del INPEC por el responsable de Atención y Tratamiento o del funcionario quien el ordenador del gasto designe por escrito, correspondiéndole verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las

funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

13. GARANTÍAS

Conforme al Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el cual en su literal H. Garantías del numeral X. Procesos de Contratación con Gran Almacén en la TVEC el cual establece:

"H. Garantías Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales." (negrilla fuera de texto).

14. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


15. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de responsables de la Subdirección de Talento Humano, respectivamente, de acuerdo con el trabajo realizado por los funcionarios del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes analizaron la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

16. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente,


CT. JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO.
Director de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad de Valledupar

Elaborado por : Dg. Jaimes José Mauricio
Fecha de Elaboración: 14/06/2023

323 – CPAMSVALL -


ACTA N° 0957 de 2023

Fecha:	15 - JUNIO - 2023
Hora:	
Lugar:	Sala de Junta de la Dirección en el CPAMSVALL-323
AGENDA:	
1.	Revisión de Estudios Previos los elementos a contratar del proceso de contratación para Contratar de la resolución la Resolución No 00003 del 03 de enero 2023 asignó partidas presupuestales de Recursos Gasto de Gestión Recursos de Gastos de Caja Especial

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1.	Para la presente se reúnen en la sala de Juntas de la Dirección del CPAMSVALL, el señor director del Establecimiento, los funcionarios miembros del comité de compra, del CPAMSVALL con el fin de revisar los estudios previos formulados por medio la modalidad de compra en tienda virtual del estado colombiano para la COMPRA DE MAQUINARIA DE OFICINA Y DE USO GENERAL. en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVALL para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales; y con ello, dar cumplimiento a la disposición de la Dirección General del INPEC																																																												
2.	Se realiza revisión de los ítems a comprar que cumplan con las condiciones técnicas definidas en la necesidad y que los precios este acorde al mercado, el encargado del área requirente de la necesidad, quienes manifiestan estar de acuerdo con la compra Por TVEC manifiesta estar de acuerdo con la compra, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal El CDP-No. 3923 de fecha 13/06/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 13-08-00-323 INPEC-EPCAMS, FUENTE: recursos Nación 10, SITUAC. CSF, posición catálogo de gastos:																																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>OBJ G</th> <th>ORD</th> <th>SOR D</th> <th>CONCEPTO</th> <th>FUENTE</th> <th>SITUACION</th> <th>RE C.</th> <th>RECURSO</th> <th>APROPIACION VIGENTE DEP. GSTO.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>02</td> <td>01</td> <td>01</td> <td>004</td> <td>005</td> <td>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</td> <td>Propios</td> <td>CSF</td> <td>26</td> <td>FONDOS ESPECIALES</td> <td>4.800.000,00</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>02</td> <td>02</td> <td>01</td> <td>004</td> <td>003</td> <td>MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td> <td>Propios</td> <td>CSF</td> <td>26</td> <td>FONDOS ESPECIALES</td> <td>4.800.000,00</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>02</td> <td>02</td> <td>01</td> <td>004</td> <td>006</td> <td>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</td> <td>Propios</td> <td>CSF</td> <td>26</td> <td>FONDOS ESPECIALES</td> <td>1.600.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		TIPO	CTA	SUBC	OBJ G	ORD	SOR D	CONCEPTO	FUENTE	SITUACION	RE C.	RECURSO	APROPIACION VIGENTE DEP. GSTO.	A	02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Propios	CSF	26	FONDOS ESPECIALES	4.800.000,00	A	02	02	01	004	003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Propios	CSF	26	FONDOS ESPECIALES	4.800.000,00	A	02	02	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Propios	CSF	26	FONDOS ESPECIALES	1.600.000,00												
TIPO	CTA	SUBC	OBJ G	ORD	SOR D	CONCEPTO	FUENTE	SITUACION	RE C.	RECURSO	APROPIACION VIGENTE DEP. GSTO.																																																		
A	02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Propios	CSF	26	FONDOS ESPECIALES	4.800.000,00																																																		
A	02	02	01	004	003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Propios	CSF	26	FONDOS ESPECIALES	4.800.000,00																																																		
A	02	02	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Propios	CSF	26	FONDOS ESPECIALES	1.600.000,00																																																		
<p>RECURSOS NACIÓN -26, expedido por el Responsable de Presupuesto, por un valor de catorce millones doscientos mil pesos M/CTE (\$14.200.000).</p>																																																													

323 – CPAMSVL -

4.	No siendo otro tema de la presente acta se da por terminado a las horas	
COMPROMISOS:		
1.	Generar las órdenes de compra en la plataforma TVEC, con el fin de continuar con la eta contractual definido en la guía de compras de compra de Colombia Compra Eficiente	
PRÓXIMA REUNIÓN:		
Cuando se programe, próxima revisión de estudios previos o cuando la necesidad de compras lo requiera.		
ASISTENTES:		
ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Dirección	Capitán. JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO	
Comandante de Vigilancia	TENIENTE MORA PANTOJA WILSON	
Área de Atención y Tratamiento	DS. GOMEZ WILLIAM	
Área Administrativa y Financiera	Rangel Quiñonez José Solís	
ASISTENTES INVITADOS		
ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
ANIMAL	DR JUANES. JOSÉ	



¿Qué necesita?



Solicitud #189512 (Pedido)

Entregando

[Agregar etiqueta](#)

OC n.º 111394 Emitido, OC n.º 111395 Emitido

Información general

Dirección de envío

Creado por Carmen Rada Paba

Solicitado por Jaider Ospino Castillo (**cambio**)

Entidad ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA VALLEDUPAR

N.I.T. 824003186

*** Necesidad del bien o servicio** COMPRA DE MAQUINARIA DE OFICINA Y DE USO GENERAL. en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales

*** Destinación del gasto** Funcionamiento

*** Origen de los recursos** Recursos propios

Asociado al Acuerdo de Paz No

*** Supervisor de la Orden de Compra** DS. GOMEZ WILLIAM

*** Correo electrónico del supervisor** ttodesarrollo.epamsvalledupar@inpec.gov.co

*** Teléfono del supervisor** 2347474 OP 2 EXT 32326

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 31/07/23

Especificaciones adicionales de entrega Según estudios Previos Adjunto

Gravámenes adicionales Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 diciembre 2012.

Integración con SIIF Sí

Código Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-323

Acepto términos y condiciones Sí

*** Dirección** K.M 3.5 VIA LA MESA VALLEDUPAR, VALLEDUPAR 200001 Colombia
A la atención de: Jaider Ospino Castillo

Artículos del carrito

[Avanzado](#)

[Buscar](#)

[Ordenar por](#)

Presupuesto

EPCAMSVAL
CAJA ESPECIAL 23
CDP-3923

Periodo Ninguno

1

8.330.000,00 COP

1 x 8.330.000,00 / Unidad



GSF01-IMPRESORA MUL.RICOH 305SPF+BANDEJA PAPEL cod: 900502562
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Mercancía

Tiempo de entrega

Términos de pago

Términos de envío

Grandes Almacenes

60

Según el acuerdo marco

Según el acuerdo marco

Contrato

GS - PANAMERICANA-02

[Agregar etiqueta](#)

2

1.839.900,00 COP

1 x 1.839.900,00 / Unidad

EPCAMSVAL
CAJA ESPECIAL 23
CDP-3923

gsf01-Aire Acondicionado Mabe ON-OFF 12.000 BTU 220V Blanco

FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

Período Ninguno

Mercancía

Aire Acondicionado

Tiempo de entrega

31

Términos de pago

Según el acuerdo marco

Términos de envío

Según el acuerdo marco

Contrato

GS - Falabella de...

Nombre del fabricante

MABE

[Agregar etiqueta](#)

3

540.974,00 COP

2 x 270.487,00 / Unidad

EPCAMSVAL
CAJA ESPECIAL 23
CDP-3923

GSF01-TONER RICOH 842141 NEGRO MP305SPF cod: 900502341

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Período Ninguno

Mercancía

Impresoras y cartuchos

Tiempo de entrega

30

Términos de pago

Según el acuerdo marco

Términos de envío

Según el acuerdo marco

Contrato

GS - PANAMERICANA-02

[Agregar etiqueta](#)

Por página 15 | 45

Total 10.710.874,00 COP

Aprobadores



Carmen Rada Paba
En representación de
Jaider Ospino Castillo

Jaider Ospino Castillo
15/06/23

Validando CDP con SIIF
15/06/23

Validando Items
15/06/23

Aprobación completa

1 Comentario

[Silenciar comentarios](#)

Participantes: Jaider Ospino Castillo PIF 4Coupa

PIF4Coupa

aprobado el 15/06/23 a las 09:16

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

Historial



**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA
VALLEDUPAR
N.I.T. 824003186
ORDEN DE COMPRA**

**PANAMERICANA LIBRERÍA Y
PAPELERÍA S.A.**

N.I.T. 830037946
Cll. 64 No.93-95
Bogotá, Cundinamarca
Atte: July Andrea Mendez Sierra
gobiernovirtual@panamericana.com.co
Teléfono: +57 1 2916900 256

Número de Orden 111394
No de Instrumento CCE-GS-2018-1
Instrumento agregación Grandes Superficies
Fecha de Emisión 15/06/23
Fecha de Vencimiento 31/07/23
Comprador Jaider Ospino Castillo
Ordenador del gasto Jaider Ospino Castillo
Supervisor DS. GOMEZ WILLIAM
Teléfono 2347474 OP 2 EXT 32326
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 diciembre 2012.
Justificación COMPRA DE MAQUINARIA DE OFICINA Y DE USO GENERAL. en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVAL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales

Enviar a

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO Y
CARCELARIO DE ALTA Y
MEDIANA VALLEDUPAR
K.M 3.5 VIA LA MESA
VALLEDUPAR VALLEDUPAR
Atte: Jaider Ospino Castillo

Facturar a

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO Y
CARCELARIO DE ALTA Y
MEDIANA VALLEDUPAR
K.M 3.5 VIA LA MESA
VALLEDUPAR, VALLEDUPAR
Atte: Jaider Ospino Castillo

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 3923	GSF01-IMPRESORA MUL.RICOH 305SPF+BANDEJA PAPEL cod: 900502562 p900502562 08/14/2023	1.0	Unidad	8.330.000,00	8.330.000,00
2	CDP 3923	GSF01-TONER RICOH 842141 NEGRO MP305SPF cod: 900502341 p900502341 07/15/2023	2.0	Unidad	270.487,00	540.974,00
					8.870.974,00	COP



**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA
VALLEDUPAR
N.I.T. 824003186
ORDEN DE COMPRA**

FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

N.I.T. 900017447
Calle 99 #11ª 32
Bogotá, Bogotá
Atte: Yeimi Aragón V
ventasestatales@falabella.com.co
Teléfono: +1 (313) 380-5440

Número de Orden 111395
No de Instrumento CCE-GS-2014-5
Instrumento agregación Grandes Superficies
Fecha de Emisión 15/06/23
Fecha de Vencimiento 31/07/23
Comprador Jaider Ospino Castillo
Ordenador del gasto Jaider Ospino Castillo
Supervisor DS. GOMEZ WILLIAM
Teléfono 2347474 OP 2 EXT 32326
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales Estampilla pro universidad del
Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066
diciembre 2012.

Justificación COMPRA DE MAQUINARIA DE
OFICINA Y DE USO GENERAL. en pro del
Tratamiento penitenciario del INPEC en la
CPAMSVL, para garantizar la prestación de los
servicios propios de las políticas y objetivos
institucionales

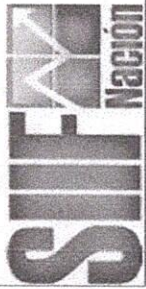
Enviar a

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO Y
CARCELARIO DE ALTA Y
MEDIANA VALLEDUPAR
K.M 3.5 VIA LA MESA
VALLEDUPAR VALLEDUPAR
Atte: Jaider Ospino Castillo

Facturar a

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO Y
CARCELARIO DE ALTA Y
MEDIANA VALLEDUPAR
K.M 3.5 VIA LA MESA
VALLEDUPAR, VALLEDUPAR
Atte: Jaider Ospino Castillo
Cuenta: #90400701520

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 3923 gsf01-Aire Acondicionado Mabe ON-OFF 12.000 BTU 220V Blanco 757638348508 07/16/2023	1.0	Unidad	1.839.900,00	1.839.900,00
					1.839.900,00 COP



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	3923	Fecha Registro:	2023-06-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	11.200.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	11.200.000,00
				Saldo x Comprometer:	11.200.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	4023	Fecha Registro:	2023-06-13	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

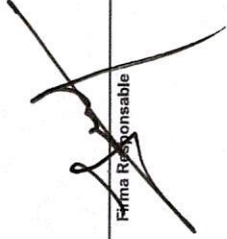
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Propios	26	CSF		4.800.000,00	0,00	4.800.000,00	4.800.000,00	0,00
					Total:	4.800.000,00	0,00	4.800.000,00	4.800.000,00	0,00
12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Propios	26	CSF		4.800.000,00	0,00	4.800.000,00	4.800.000,00	0,00
					Total:	4.800.000,00	0,00	4.800.000,00	4.800.000,00	0,00

12-08-00-323 EPCAIMS VALLEDUPAR - GESTION	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Totál:	1.600.000,00	0,00	1.600.000,00	1.600.000,00	0,00

Objeto: CDP COMPRA DE MAQUINARIA DE OFICINA Y DE USO GENERAL EN PRO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL INPEC DEL CPAMASVAL 323 SEGUN SOLICITUD 2023IEO123286


Firma Responsable

Valledupar, Cesar

JOSE SOLIS RANGEL QUIÑONEZ
Responsable de Presupuesto
CPAMS Valledupar

INPEC 15-06-2023 09:51
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0124781 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3233 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMEN CECILIA RADA PABA
DESTINO 3233 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JOSE SOLIS RANGEL QUIÑONEZ
ASUNTO SOLICITUD RPC
OBS

2023IE0124781



Asunto: Solicitud de registro Presupuestal de Órdenes de compra

Cordial saludo;

De manera atenta me permito Solicitar la expedición de los Registro Presupuestal a las órdenes de compra realizada en la tienda virtual del Estado Colombiano Gran Almacén, de los recursos asignados mediante la Resolución No 00003 del 03 de enero 2023 asignó partidas presupuestales de Recursos Gasto de Gestión asociado al El CDP- No. 3923 de fecha 13/06/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 13-08-00-323 INPEC-EPCAMS, FUENTE: recursos Nación 10, SITUAC. CSF; **Por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.200.000,00)**

Con objeto COMPRA DE MAQUINARIA DE OFICINA Y DE USO GENERAL. en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las características establecidas en el Catálogo de Grandes superficies de Colombia compra Eficiente que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, de las siguientes órdenes de compra:

Orden de compra **111394** a nombre de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. N.I.T. 830037946 por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS \$ 7.909.200,00 M/CTE**, excluido IVA e incluido todos los costos, contribuciones y estampillas

Orden de compra **111395** a nombre de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. N.I.T. por valor de **TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS \$ 3.107.729,34 M/CTE**, excluido IVA e incluido todos los costos, contribuciones y estampillas

Cordialmente,

Cordialmente,

CT JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO.

Director de la Cárcel y Penitencinaria de Alta y Media Seguridad de Valledupar

Elaboro: Carmen Cecilia Rada Paba
Tec. Administrativo Área Administrativa y Financiera
E:COMPARTIDA|CONTRATACIÓN|Contratación 2023

Valledupar,

INPEC 15-06-2023 09:55
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0124803 Fol:1 Anexo:0 FA:0
ORIGEN 3233 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMEN CECILIA RADA PABA
DESTINO 3233 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MAURICIO JAIMES JOSE
ASUNTO ASIGNACION DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
OBS

2023IE0124803



DG. JAIMES JOSE MAURICIO

Responsable de Almacen CPAMSS Valledupar

Referencia: Notificación de Supervisor

Cordial saludo;

De manera atenta me permito informar que en concordancia a la compra en la tienda virtual del Estado Colombiano Gran Almacén de los recursos asignados Resolución No 00003 del 03 de enero 2023 asignó partidas presupuestales de Recursos Gasto de Gestión asociado al EI CDP- No. 3923 de fecha 13/06/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 13-08-00-323 INPEC-EPCAMS, FUENTE: recursos Nación 10, SITUAC. CSF; resulto las siguiente ordenes de compra en la cuales se le asigno como supervisor:

Con objeto COMPRA DE MAQUINARIA DE OFICINA Y DE USO GENERAL. en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSSVAL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las características establecidas en el Catálogo de Grandes superficies de Colombia compra Eficiente que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, de las siguientes órdenes de compra:

Orden de compra **111394** a nombre de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. N.I.T. 830037946 por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS \$ 7.454.600,00 M/CTE**, excluido IVA e incluido todos los costos, contribuciones y estampillas

Orden de compra **111395** a nombre de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. N.I.T. por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS \$ 3.698.199,00 M/CTE**, excluido IVA e incluido todos los costos, contribuciones y estampillas

Los mencionados proveedores se encuentran notificados desde el día de hoy toda vez que la orden de compra fue enviada vía correo electrónico mediante la plataforma de la TVEC. Para lo cual, se deberá coordinar la entrega y recibo de los elementos en la forma establecida en los Estudios Previos, y orden de compra, así como elaborar un recibo a satisfacción como control en la ejecución del contrato.

Son Funciones del Supervisor

_ ASPECTO ADMINISTRATIVO

1. Elaborar y suscribir las actas de inicio cuando a ello hubiere lugar, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo.

2. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista.
3. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato.
4. Prestar apoyo al Contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del CPAMSVL
5. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación al CPAMSVL sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.
6. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual, dando aviso al CPAMSVL de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales de la Entidad.
7. A fin de ser incorporados en la carpeta respectiva, el supervisor debe remitir los documentos y soportes de los requerimientos y demás actuaciones que se generen en la ejecución del contrato a la oficina Administrativa y Financiera del CPAMSVL.

Estudios, y orden de compra, así como elaborar un recibo a satisfacción como control en la ejecución del contrato.

Son Funciones del Supervisor

_ ASPECTO ADMINISTRATIVO

1. Elaborar y suscribir las actas de inicio cuando a ello hubiere lugar, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo.
2. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista.
3. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato.
4. Prestar apoyo al Contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del CPAMSVL
5. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación al CPAMSVL sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.
6. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual, dando aviso al CPAMSVL de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales de la Entidad.

7. A fin de ser incorporados en la carpeta respectiva, el supervisor debe remitir los documentos y soportes de los requerimientos y demás actuaciones que se generen en la ejecución del contrato a la oficina Administrativa y Financiera del CPAMSVL.

8. Diligenciar el formato correspondiente al estudio de conveniencia y oportunidad y justificar las prórrogas o adiciones en relación con los contratos en los que ejerce labores de supervisión cuando a ello hubiere lugar.

9. Justificar la solicitud de suspensión de los contratos, indicando las consecuencias de la misma y su relación con el cumplimiento íntegro del objeto contractual.

10. Elaborar con la periodicidad definida en el contrato los informes de supervisión, en los que se indicará al menos:

- El porcentaje de cumplimiento del contrato y el avance del mismo en relación con lo proyectado y contratado.

- En los contratos de suministro y compraventa las características físicas de los mismos tales como: Clase, serie, marca, estado, calidad y cantidad, valor unitario, valor total, fechas de recibo, período cobrado y en general todas las circunstancias de modo tiempo y lugar en que se ejecutó el contrato, dejando constancia que el bien o producto recibido por la Entidad corresponde al contratado.

- En los contratos de ejecución instantánea el informe final deber ser remitido a la oficina del Área Administrativa a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

ASPECTO TÉCNICO

1. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, establecidos en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

2- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. Efectuar seguimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales mediante actas o informes de acuerdo a la naturaleza de los contratos.

4. Verificar permanentemente la calidad de los servicios y bienes que se estipule en el contrato.

5. Expedir el recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios adquiridos, una vez realizada la verificación integral de los bienes o servicios contratados, el cual contendrá como mínimo:

- Las especificaciones técnicas de los bienes o servicios recibidos.

- Si se trata de bienes; las características físicas de los mismos tales como: Clase, serie, marca, estado, calidad y cantidad., valor unitario, valor total, fechas de recibo, período cobrado y en general todas las circunstancias de modo tiempo y lugar en que se ejecutó el contrato, dejando constancia que el bien o producto recibido por la Entidad corresponde al contratado, anexando la respectiva cuenta de cobro. Así

mismo deberá dejar indicación clara del destino de los bienes adquiridos, en cumplimiento de lo definido en el estudio de conveniencia y oportunidad.

- Para efectos del pago el supervisor debe garantizar que este corresponda al bien o servicio efectivamente recibido, de acuerdo con la naturaleza del contrato, y la forma y periodicidad del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

- Dar constancia de la destinación final de la totalidad de los bienes recibidos como consecuencia de la ejecución del contrato.

- Garantizar que los bienes adquiridos se utilicen dentro del término proyectado en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

6. Coordinar con el contratista y Almacenista de la Entidad cuando sea del caso, el ingreso al almacén de los bienes adquiridos, dentro del término establecido en el contrato.

_ ASPECTO ECONOMICO

1. Rendir periódicamente al Área Administrativa y Financiera del CPAMSVAL, informes económicos sobre el cumplimiento del contrato.
2. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

_ ASPECTO LEGAL

1. Informar por escrito al Ordenador del Gasto y/o funcionarios competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del contrato.
2. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
3. En caso de cualquier incumplimiento requerir por escrito al contratista, para soportar la eventual aplicación de las sanciones contempladas en el contrato y la ley.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad.
5. Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adiciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.

_ LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- 1º. Realizar el acta de liquidación bilateral dentro del término definido en el contrato. De no existir tal término dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, o del acto administrativo que ordene la terminación del contrato, de acuerdo con lo definido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- 2º. Si no hay acuerdo sobre el contenido de la liquidación o el contratista no se presente a realizar dicha actuación previa notificación de la entidad, se deberá realizar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Responsabilidades del Supervisor

El Supervisor responderá fiscal, Disciplinaria, Civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley. El CPAMSVAL se abstendrá de designar como Supervisor a quien se encuentre en situación de conflicto de interés definido, éticos y de conducta que pueda afectar el servicio imparcial y objetivo de la Supervisión.

Designación de la Supervisión del Contrato

La decisión de designar un supervisor, la efectúa el Ordenador del Gasto dependiendo de la complejidad del contrato y la capacidad operativa de la Entidad para ejercer o no dicha supervisión.

Lo anterior para su conocimiento y demás tramites respectivos.


CP. JADER ANGEL OSPINO CASTILLO.
Director de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad de Valledupar

Revisado por:  Jose Carlos Rangel Quiñonez
Elaborado por:  Carmen Cecilia Rada Paba

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	367492
Número de orden de compra a modificar:	111394
Entidad compradora:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA VALLEDUPAR
Nombre del solicitante:	Jaider Angel Ospino Castillo
Proveedor:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-06-16 10:41:25

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
106175	CAJA ESPECIAL 23	CDP-3923	CDP	3923

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01-IMPRESORA MUL.RICOH 305SPF+BANDEJ/ PAPEL cod: 900502562	1.0	Unidad	8330000.00	CDP-3923	8330000.00

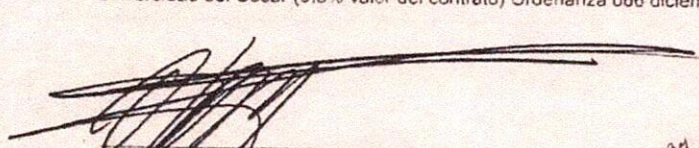
2 GSF01-TONER 2.0 Unidad 270487.00 CDP-3923 540974.00
 RICOH 842141
 NEGRO
 MP305SPF cod:
 900502341

Artículos editados y/o agregados

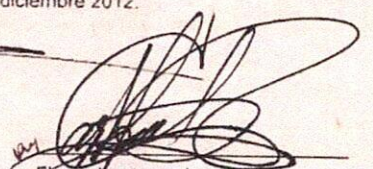
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	GSF01-IMPRESORA MUL.RICOH 305SPF+BANDE PAPEL cod: 900502562	1.00	Unidad	7000000.00	CDP-3923	7000000.00
Editado	2	GSF01-TONER RICOH 842141 NEGRO MP305SPF cod: 900502341	4.00	Unidad	227300.00	CDP-3923	909200.00
Nuevo	Nuevo	Gravamen adicional (gran almacen)	1.00	Unidad	0.00	CDP-3923	0.00

Detalle o justificación de la aclaración

se modifica items de la orden de compra 111394 con el fin de exclusión en IVA. De acuerdo con el Estatuto Tributario, el INPEC se encuentra excluido de Impuesto sobre las ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). Por lo tanto, la factura por la compra de los elementos requeridos, NO deberá incluir el IVA, se adicionan cantidades al artículo GSF01-TONER RICOH 842141 NEGRO MP305SPF cod: 90050234 y se agrega artículo correspondiente gravamen adicional (gran almacén) correspondiente a Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 diciembre 2012.



Firma ordenador del gasto
 Nombre: Jaider Angel Ospino Castillo
 Documento: 85 474 361



Firma de proveedor
 Nombre: Carlos Alberto Franco Rios
 Documento: 17 052. 433.





**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y
CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA
VALLEDUPAR
N.I.T. 824003186
ORDEN DE COMPRA**

**PANAMERICANA LIBRERÍA Y
PAPELERÍA S.A.**

N.I.T. 830037946
Cil. 64 No.93-95
Bogotá, Cundinamarca
Atte: July Andrea Mendez Sierra
gobiernovirtual@panamericana.com.co
Teléfono: +57 1 2916900 256

Número de Orden 111394
No de Instrumento CCE-GS-2018-1
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión 15/06/23
Fecha de Vencimiento 31/07/23
Comprador **Jaider Ospino Castillo**
Ordenador del gasto **Jaider Ospino Castillo**
Supervisor **DS. GOMEZ WILLIAM**
Teléfono 2347474 OP 2 EXT 32326
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 diciembre 2012.**
Justificación **COMPRA DE MAQUINARIA DE OFICINA Y DE USO GENERAL. en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales**

Enviar a

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO Y
CARCELARIO DE ALTA Y
MEDIANA VALLEDUPAR
K.M 3.5 VIA LA MESA
VALLEDUPAR VALLEDUPAR
Atte: Jaider Ospino Castillo

Facturar a

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO Y
CARCELARIO DE ALTA Y
MEDIANA VALLEDUPAR
K.M 3.5 VIA LA MESA
VALLEDUPAR, VALLEDUPAR
Atte: Jaider Ospino Castillo

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 3923	GSF01-IMPRESORA MUL.RICOH 305SPF+BANDEJA PAPEL cod: 900502562 p900502562 08/14/2023	1.0	Unidad	7.000.000,00	7.000.000,00
2	CDP 3923	GSF01-TONER RICOH 842141 NEGRO MP305SPF cod: 900502341 p900502341 07/15/2023	4.0	Unidad	227.300,00	909.200,00
3	CDP 3923	Gravámen adicional (gran almacen)	1.0	Unidad	0,00	0,00
					7.909.200,00	COP

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

323 EPAMSCAS VALLEDUPAR

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Orden de Compra)

Fecha: 11 de diciembre de 2023

No. 185

ESTADO: Legalizado

FECHA DE LEGALIZACION: 11/12/2023

Proveedor: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

Nit: 830037946

U. Ejecutora: EPCAMS VALLEDUPAR

O.Compra 111394 15/06/2023

Factura 001-174622 21/11/2023

Comentarios:

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0702	1023	26	FOTOCOPIADORA,IMPRESORA SCANER RICOH AFICIO MP 301SPF	Unidad	1	7,000,000.00	7.000.000,00

TOTAL ENTRADA

7.000.000,00



COORDINADOR

ISO	Código	Versión	Fecha

12/11/2023
7:36:17 am

Usuario
WJGOMEZ

Page 1 of 1
PCT Enterprise

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

323 EPAMSCAS VALLEDUPAR COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO Entrada por compra (Orden de Compra)

Fecha: 11 de diciembre de 2023

No. 186

ESTADO: Legalizado

FECHA DE LEGALIZACION: 11/12/2023

Proveedor: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

Nit: 830037946

U. Ejecutora: EPCAMS VALLEDUPAR

O.Compra 111394 15/06/2023

Factura 001-174622 21/11/2023

Comentarios: (WJ) INGRESO DE ELEMENTOS ALMACEN PARA SU DISTRUBUCION AL AREA DE JURIDICA-TUTELAS POR ORDEN DE LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1110	3333	176	TONER PARA IMPRESORA RICOH	Unidad	4.00	227,300.00	909.200,00

TOTAL ENTRADA

909.200,00



COORDINADOR

ISO	Código	Versión	Fecha

12/11/2023
6:36:50 pm

Usuario
WJGOMEZ

Page 1 of 1
PCT Enterprise

PANAMERICANA

LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

NIT 830.037.946-3

Calle 12 No. 34 - 30 Tel. (57-1) 364 9000 - 360 3077
facturacion.lyp@panamericana.com.co
www.panamericana.com.co
Bogotá, D.C.-Colombia

® GRAN CONTRIBUYENTE DIRECCIÓN IMPUESTOS DE BOGOTÁ SHD DDI023769 NOV/21

GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución 012220 DIC.26/22

AUTORRETENEDOR DE RENTA - Resolución 10922 del 15/12/2014

RETENEDOR DE IVA E ICA

RÉGIMEN COMÚN

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU ICA BOGOTÁ No. 47612 TARIFA 11.04 x 1.000

Autorización de numeración de facturación electrónica
18764054015291 del número 001-171549 al 001-1000000. Valida
desde 2023-08-17 hasta 2024-08-17

FACTURA ELECTRÓNICA I

VENTA No.

001 - 174622

Página 1 de 1

CLIENTE / ADQUIRIENTE: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA. NIT: 824003186 DIRECCIÓN: KMM 4 VIA LA MEZA TELÉFONOS: 5891018 CIUDAD /PAÍS: VALLEDUPAR / CO	UP: VENTAS EXTERNAS VENDEDOR: YISETH CABARCAS RODRIGUE FECHA EXPEDICIÓN: 21/11/2023 12:05 p.m. FECHA VENCIMIENTO: 21 / 12 / 2023 CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS FORMA DE PAGO: CRÉDITO
--	---

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/AUTOR	IVA	REF.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	8558955	TONER RICOH 842141 NEGRO MP305SPF	RICOH	0	180002835	4	227,300.00	909,200.
2	8563243	IMPRESORA MUL.RICOH 305SPF+BANDEJA PAPEL	RICOH	0	180002934	1	7,000,000.00	7,000,000.

MONTO EN LETRA

*SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS
PESOS CON
00/100*****

SUBTOTAL:	7,909,200.
BASE EXCLUIDA:	7,909,200.
MAS IVA 0%:	0.
TOTAL:	7,909,200.

REM. 10098537
REM. 10098551
NRO. ORD DE COMPRA: 111394

OBSERVACIONES

#\$12-08-00-323;111394;almacen.epamsvalledupar@inpec.gov.co#
\$

ACUSE DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

FECHA DE RECIBO	NOMBRE Y No. C.C. DE QUIEN RECIBE	FIRMA
-----------------	-----------------------------------	-------



PASADOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, LA PRESENTE FACTURA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA; EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD, ENCARGADA DE REGULARLOS, SIRVA SE GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO, A FAVOR DE PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 171-571-688-48 DE BANCOLOMBIA ENVIAR SOPORTE AL CORREO ELECTRÓNICO cartera_libreria@panamericana.com.co

"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA "

CUFE: a24b0e4ea07e458abe165801b803711a9ebf5b1681ceda00618ed1d512b38481f2366b4b74879367f901227c834f1707

2023-11-21T12:05:31

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A Nit: 900.965.992 - 7
COFIDI



**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y
CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA
VALLEDUPAR
N.I.T. 824003186
ORDEN DE COMPRA**

**PANAMERICANA LIBRERÍA Y
PAPELERÍA S.A.**

N.I.T. 830037946
Cll. 64 No.93-95
Bogotá, Cundinamarca
Atte: July Andrea Mendez Sierra
gobiernovirtual@panamericana.com.co
Teléfono: +57 1 2916900 256

Número de Orden 111394
No de Instrumento CCE-GS-2018-1
Instrumento agregación Grandes Superficies
Fecha de Emisión 15/06/23
Fecha de Vencimiento 31/07/23
Comprador Jaider Ospino Castillo
Ordenador del gasto Jaider Ospino Castillo
Supervisor DS. GOMEZ WILLIAM
Teléfono 2347474 OP 2 EXT 32326
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 diciembre 2012.**
Justificación **COMPRA DE MAQUINARIA DE OFICINA Y DE USO GENERAL. en pro del Tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales**

Enviar a

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO Y
CARCELARIO DE ALTA Y
MEDIANA VALLEDUPAR
K.M 3.5 VIA LA MESA
VALLEDUPAR VALLEDUPAR
Atte: Jaider Ospino Castillo

Facturar a

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO Y
CARCELARIO DE ALTA Y
MEDIANA VALLEDUPAR
K.M 3.5 VIA LA MESA
VALLEDUPAR, VALLEDUPAR
Atte: Jaider Ospino Castillo

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 3923	GSF01-IMPRESORA MUL.RICOH 305SPF+BANDEJA PAPEL cod: 900502562 p900502562 08/14/2023	1.0	Unidad	7.000.000,00	7.000.000,00
2	CDP 3923	GSF01-TONER RICOH 842141 NEGRO MP305SPF cod: 900502341 p900502341 07/15/2023	4.0	Unidad	227.300,00	909.200,00
3	CDP 3923	Gravámen adicional (gran almacen)	1.0	Unidad	0,00	0,00
					7.909.200,00	COP

Información básica de la planilla

Empresa: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA
Tipo Planilla: E
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
Número de Radicación: 72424772
Fecha de vencimiento: 14/11/2023
Fecha de Pago: 14/11/2023

NIT: 830037946
Periodo liquidación Pensiones: octubre 2023
Periodo liquidación Salud: noviembre 2023
Total a pagar: \$1,222,626,100
Total de empleados: 2362
Número de Administradoras: 48

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI
Descripción: MIPlanilla.com Pago Proteccion Social
Banco: BANCO DAVIVIENDA
Estado de la transacción: Transacción aprobada
Nit recaudo: 9998600669427
Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
Número Autorización: 275050101

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	2312		\$0	\$52,344,000
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	581		\$0	\$176,546,000
230301	800224808	Porvenir	1131		\$0	\$332,902,000
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	4		\$0	\$3,371,100
231001	800227940	Colfondos	152		\$0	\$50,928,700
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	400		\$0	\$181,349,300
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Filar	105		\$0	\$7,465,800
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	82		\$0	\$5,975,400
CCF08	890480023	Comfenaico Cartagena Caja de Compensacion	57		\$0	\$3,822,700
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	40		\$0	\$2,576,700
CCF15	892399989	Comfasesar Caja de Compensacion Filar	38		\$0	\$2,436,900
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Filar	32		\$0	\$2,144,300
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Filar	1541		\$0	\$132,213,800
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Filar	43		\$0	\$3,050,300
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	40		\$0	\$2,569,100
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Filar	42		\$0	\$3,004,800
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Filar	66		\$0	\$4,529,400

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	* Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	60		\$0	\$4,617,800
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	41		\$0	\$2,875,700
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	39		\$0	\$2,792,400
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	51		\$0	\$3,338,800
CCFC50	890500675	EPS-S COMFAORIENTE	6		\$0	\$388,700
CCFC55	901543211	EPS-S Cajacopi	8		\$0	\$519,500
EPS001	830113831	ALIANSA EPS S.A.	14		\$0	\$4,047,900
EPS002	800130907	Salud Total EPS	451		\$0	\$35,323,000
EPS005	800251440	Sanitas EPS	466		\$0	\$47,997,700
EPS008	860066942	Compensar EPS	378		\$0	\$47,460,900
EPS010	800088702	EPS Sura	218		\$0	\$18,469,900
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	3		\$0	\$208,100
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	404		\$0	\$34,238,700
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	13		\$0	\$929,900
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	230		\$0	\$21,403,100
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	9		\$0	\$644,800
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	29		\$0	\$2,130,800
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	6		\$0	\$447,700
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	2		\$0	\$124,000
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	12		\$0	\$803,800
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	42		\$0	\$3,334,300
EPSIC3	817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA "A.I.C"	2		\$0	\$205,400
EPSIC6	809008362	Entidad Promotora de Salud Pijaosalud E	1		\$0	\$49,500
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	24		\$0	\$1,960,900
ESSC18	901021565	EPS-S Emssanar	2		\$0	\$70,300
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	31		\$0	\$2,190,500
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	7		\$0	\$404,900
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	3		\$0	\$1,671,300
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	23		\$0	\$10,023,500
PASENA	899999034	SENA	23		\$0	\$6,682,900
RE5008	899999063	Universidad Nacional de Colombia	1		\$0	\$39,100
						\$1,222,626,100

* Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.



Nariño y Asociados
Auditores Consultores
Una compañía de verdad

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.**

NIT. 830.037.946-3

RF-00121-GA-0576

CERTIFICA:

Que las Planillas de Pago de Aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existen y corresponden al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planillas y soportes correspondientes; la compañía ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores comprendidos entre el 1 mayo 2023 y el 31 de octubre de 2023, con los aportes y se encuentra al día con estos conceptos. Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

La presente certificación se expide a los (15) días del mes de Noviembre 2023, este certificado no debe ser usado para fines distintos a los requeridos por el respectivo solicitante.

Atentamente,

SARA MILENA VALENCIA BERNATE

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional: 224.750-T

Designado por: Nariño y Asociados Auditores Consultores S.A.

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

DEPENDENCIA: OFICINA DE ATENCION Y TRATAMIENTO CPAMS VALL
FECHA INFORME: Día 15 Mes 06 Año 2023
CONTRATO N° 111394
FECHA FIRMA: Día 31 Mes 07 Año 2023
OBJETO DEL CONTRATO: "compra de maquinaria de oficina y de uso general en pro del tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVALL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales"

FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O FECHA ACTA DE INICIO: Día 7 Mes 07 Año 2023

AVANCE CONTRATO: Días 30 Porcentaje 99%

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA: No . Sí .

SE ESTAN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y A L CONTRATO: No . Sí .


LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: No . Sí .

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS) No . Sí .

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN

Me permito certificar que el contratista PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A NIT 830037946, cumplió a satisfacción dentro de los límites y fechas estipuladas con las obligaciones señaladas en el contrato No 110877 "compra de maquinaria de oficina y de uso general en pro del tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVALL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales" según facturas No 001-174622 \$ 7.909.200.00

Lo anterior en relación al informe mensual correspondiente al mes de diciembre de 2023


DS. GÓMEZ WILLIAM JAVIER
Responsable área Almacén Cpamsval
Supervisor Contrato No 111394

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE SUPERVISIÓN

Fecha: 06 de diciembre de 2023

Nombre del Contratista: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

CC. O NIT: **830037946-3**

No. del Contrato: No 111394

Valor del contrato: \$ 7.909.200

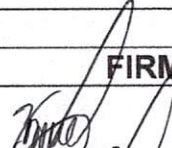
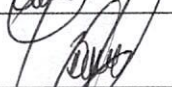
Yo, DS. GÓMEZ WILLIAM JAVIER, con cédula de ciudadanía No. 80.108.785, conforme a lo establecido en el contrato, cuyo objeto es la adquisición de material para la compra de maquinaria de oficina y de uso general en pro del tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales” me permito certificar que el contratista arriba señalado realizo el servicio contrato No 111394 en su totalidad por valor de la factura **No 001-174622 \$ 7.909.200.00.**

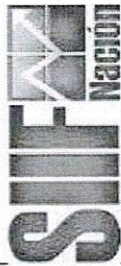
Cordialmente,



DS. GÓMEZ WILLIAM JAVIER
Responsable Almacén CPAMSVL.
Supervisor Contrato No 111394

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

Fecha Inicial:	15/06/2023	
Fecha Cierre:	31/07/2023	
Hora:	8: 00 a.m.	
Lugar:	OFICINA DE ALMACEN	
AGENDA		
1.	Dejar constancia del recibido a satisfacción de los servicios prestados dentro del desarrollo la orden de compra 111394 , compra de maquinaria de oficina y uso general en pro del tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales.	
DESARROLLO DE LA AGENDA		
	<p>En mi calidad de supervisor del contrato Orden de compra 111394, cuyo objeto e, compra de maquinaria de oficina y uso general en pro del tratamiento penitenciario del INPEC en la CPAMSVL, para garantizar la prestación de los servicios propios de las políticas y objetivos institucionales. Me permito certificar que el contratista Falabella de Colombia. NIT 830037946 cumplió con los servicios y entrega de la expedición de certificado de los servicios contratados, de acuerdo a las características técnicas estipuladas y señaladas en el contrato u/o orden de compra, dentro de los plazos y fechas estipuladas.</p> <p>Lo anterior certifico que recibí a satisfacción entre los elementos relacionados en la orden de compra, en la cual se relaciona el producto mediante factura electrónica de No. 001-174622 de fecha 21/11/2023.</p>	
ASISTENTES		
DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Supervisor del Contrato	DS GOMEZ WILLIAM JAVIER Responsable Oficina Almacén CPAMSVL	
Almacén CPAMSVL	DS GOMEZ WILLIAM JAVIER Responsable Oficina Almacén CPAMSVL	



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHaegalvis ALEXANDRA ESTHER GALVIS DURAN
 Unidad e Subunidad: 12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2023-12-20-11:59 a. m.

Número:	453794723	Fecha Registro:	2023-12-18
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada
Fecha Máxima Pago:	2023-12-20	Código de Referencia:	04500211000453794723
Valor Bruto:	3.109.200,00	Valor Deducciones:	0,00
Valor Neto:		Valor Base Compra	3.109.200,00
Valor Recaudado:		Valor MBC	0,00

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL	
TORRENT/ Subunidad:	12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR
Nro Obligación:	43923 Comprobante Contable de la Generación:
Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Tasa de Cambio:	3.109.200,00 Saldo x Pagar:
Valor Neto:	0,00

VALORES PAGADOS	
Valor Bruto	3.109.200,00
Valor Neto	0,00
Valor Base Compra	3.109.200,00
Valor MBC	0,00
REINTEGROS	
Números	No Recaudado:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00 Reintegrado Neto Pesos:
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00 Reintegrado Neto Moneda:

Identificación:	830037946	Razón Social:	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	--------------------------------------	----------------	-----------------

Cuenta Bancaria					
Número:	210057501	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE		
TESORERIA		Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGGPTN		Documento Soporte:	FACTURA	Fecha:	2023-12-18
Tipo Beneficiario Pago		Número:	001-174622	Tipo:	FACTURA
01 - Beneficiario final					

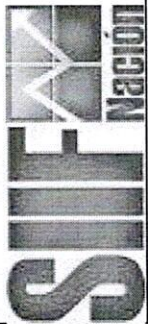
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS							
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES
12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION / A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Propios	26	CSF	3.109.200,00	3.109.200,00	0,00	USO DE PROYECTO MONEDA EXTRANJERA
							USO DE PROYECTO MONEDA
							TASA DE CAMBIO
							VALOR MONEDA
							Pesos
							0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA			
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR
12-08-00-323 - EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION	7-2 - GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-12-13	3.109.200,00
ESTADO		ATRIBUCION DE PAGO	ESTADO
Pagada		05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

 DIRECTORA (E)

PAGADORA



Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHadcontrr ADALBERTO CONTRERAS RAMIREZ
 Unidad ó Subunidad: 12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR
 Ejecutora Solicitante: 13/12/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	43623	Fecha Registro:	2023-12-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No
Valor Inicial:	3.109.200,00	Valor Total Operaciones:	3.109.200,00	Tipo de DIP:	3.109.200,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual:	3.109.200,00
Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Valor IVA:	0,00
Identificacion:	830037946	Razon Social:	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	Atributo Contable:	05-NINGUNO
Numero:	210057501	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Comprobante Contable:	332724
Numero:	45523	Tipo:	CUENTA X PAGAR	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Numero:	001-174622	Tipo:	FACTURA	Identificacion:	DOCUMENTO SOPORTE
				Fecha:	2023-12-13

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

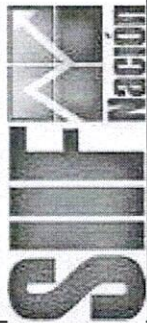
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Propios	26	CSF	05-NINGUNO		3.109.200,00	0,00	3.109.200,00	3.109.200,00
Total:							3.109.200,00	0,00	3.109.200,00	3.109.200,00

Objeto: PAGO FACTURA N 001174622.- PANAMERICANA SA. ORDEN DE COMPRA N 11394

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION	7-2 GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-12-13	Generada	3.109.200,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHadcontr
 Unidad 6 Subunidad 12-08-00-323
 Ejecutora Solicitante: EPCAMS VALLEDUPAR
 Fecha y Hora Sistema: 13/12/2023 12:00:00 p. m.

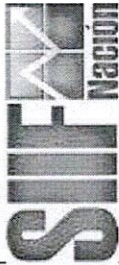
ADALBERTO CONTRERAS RAMIREZ
 EPCAMS VALLEDUPAR

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.									
Numero:	Fecha Registro:	2023-12-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-323	EPCAMS VALLEDUPAR	Requiere DIP:	No	Nro. Compromiso:	15023
Vigencia Presupuestal	Actual	Generada						4.800.000,00	4.800.000,00
Valor Inicial:	4.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.800.000,00	Saldo x Ordenar:	0,00	Saldo x Ordenar:	4.800.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deduciones:	23.728,00	Valor Neto:	4.776.272,00	Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	3923	Nro. Cdp:	3923
Valor Deduciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	332695	Comprobante Contable:	332695
Identificación:	830037946	Razon Social:	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA						
Numero:	210057501	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE						
CUENTA X PAGAR			CUENTA BANCARIA						
Numero:	45423	Tipo:	Compra de Activos Muebles-Declarables						
Numero:	001-174622	Tipo:	FACTURA						
CAJA MENOR			CAJA MENOR						
DOCUMENTO SOPORTE			DOCUMENTO SOPORTE						
Fecha:			2023-12-13						

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION	4-02-01-01-04-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	Propios	26	CSF	05-NINGUNO		4.800.000,00	0,00	4.800.000,00	4.800.000,00
Total:							4.800.000,00	0,00	4.800.000,00	4.800.000,00

PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA DE PAGO		ESTADO		VALOR A PAGAR	
12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION		7-2 GASTOS GENERALES PROPIOS CSF		2023-12-13		Generada		4.800.000,00	
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL				BASE GRAVABLE		TARIFA		VALOR DEDUCCION	
2-03-20-01 PRO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR				7.909.200,00		0,300 %		23.728,00	
IDENTIFICACION				NOMBRE BENEFICIARIO		UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR		SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR	
NIT 892300285				UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR		7.909.200,00		23.728,00	

FIRMAS RESPONSABLE(S)



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: Mhaegalvis
 Unidad o Subunidad: 12-08-00-323
 Ejecutora Solicitante: EPCAMS VALLEDUPAR
 Fecha y Hora Sistema: 2023-12-20-11:59 a. m.

ALEXANDRA ESTHER GALVIS DURAN
 EPCAMS VALLEDUPAR

Número:	453768823	Fecha Registro:	2023-12-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	45323 Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2023-12-20	Código de Referencia:		COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Bruto:	4.800.000,00	Valor Dedicaciones:		Valor Neto:	23.728,00
		Valor Dedicaciones:	4.800.000,00	Valor Neto:	4.776.272,00

TRM Pago	Valor Bruto	Valor Dedicaciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC
	4.800.000,00	4.800.000,00	23.728,00	4.776.272,00	

VALORES PAGADOS	
Números	No Recaudó:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00
Reintegrado Dedicaciones Pesos:	0,00
Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00
Reintegrado Dedicaciones Moneda:	0,00
Reintegrado Neto Moneda:	0,00

Identificación:	830037946	Razón Social:	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	--------------------------------------	----------------	-----------------

Cuenta Bancaria					
Número:	210057501	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Corriente
TESORERIA		DOCUMENTO SOPORTE		Estado:	Activa
13-01-01-DT - DIRECCIÓN TESORO NACIÓN DGCPTN	Número:	001-174623	Tipo:	FACTURA	Fecha:
Tipo Beneficiario Pago		01 - Beneficiario final			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS										
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES	VALOR MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR REINTEGRADO
12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION / A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Propios	26	CSF	4.800.000,00	0,00	4.800.000,00				0,00
				4.800.000,00						

DEDUCCIONES										
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO			
2-03-20-01	PRO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	862300285		0,300-%	23.728,00	23.728,00				

LINEAS DE PAGO VINCULADA										
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR	ATRIBUTIVO/CONCEPTO DE PAGO	ESTADO			
12-08-00-323 - EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION	7-2 - GASTOS GENERALES PROPIOS CSF			2023-12-13	4.800.000,00	05 NINGUNO	Pagada			

Alexandra Esther Galvis Duran
 DIRECTORA (E)

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Alexandra Esther Galvis Duran
 PAGADORA